

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

| | |
|----------------------------------|------------|
| Valor de las agencias en derecho | \$ 100.000 |
| Total | \$ 100.000 |

Son: CIEN MIL PESOS (\$100.000)

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA – SINCO LTDA y a favor de la parte demandante MARLENE SUAREZ BOHORQUEZ. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2.023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-228-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 17 DE ABRIL DE 2.023.</p> <p>LA SECRETARIA.  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p> |
|---|

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fda88cf59a0283691aa75f4b31e7352fd7a047f24ce8cf64f62892db41dde6**

Documento generado en 14/04/2023 02:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>